



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero del dos mil veintidós (2022)
Ref.: Radicado 76001 25 02 000 2021-02016-00
AUTO DE TRAMITE No. 40

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra el señor **DANIEL MAURICIO RUIZ SERRANO en su condición de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas:

PRIMERO. Notifíquese de la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** al señor **DANIEL MAURICIO RUIZ SERRANO en su condición de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente.

SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre – misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el señor **DANIEL MAURICIO RUIZ SERRANO en su condición de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05**, a fin que se sirva explicar los señalamientos realizados por el profesional Universitario del área de Gestión Documental, Eduardo Iván Bastidas Pantoja, relacionados con su presunta ausencia durante la jornada laboral del día 26 de noviembre del 2021 sin causa aparente. Se advierte al empleado implicada, que dispondrá de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.

TERCERO. Oficiar al señor **HARLEY BUITRAGO PELÁEZ** como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI** – Valle del Cauca, a fin de que remita con destino a esta Sala y por medio electrónico:

- I. Certificación en la que señale si el señor Daniel Mauricio Ruiz dio contestación al requerimiento realizado el día 2 de diciembre del 2012 a través de correo electrónico y si junto a su escrito aportó alguna prueba o documento que justificara su ausencia a la jornada laboral del 26 de noviembre del 2021; en caso de ser afirmativo, remitir copia íntegra de las mismas en formato pdf.

Para lo anterior se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.

CUARTO. Oficiar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Valle, a fin de que remitan copia íntegra de la identidad e información personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida, cargos desempeñados y acta de posesión del señor **DANIEL MAURICIO RUIZ SERRANO en su condición de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05**, **Para lo anterior se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.**

Se les advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996, en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

QUINTO. Por Secretaría notifíquese la presente decisión al disciplinado (a) y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO
AZC

Radicado 25 02 000 2021-02026-00
Compulsa: Oficina De Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencia
Investigado: Daniel Mauricio Ruiz Serrano
Cargo: Asistente Administrativo Grado 05
M.P. GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado
Comisión Seccional
De 2 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8818d8e0121888807ad4254c261450187b4aecad6212d9bc878a4e0192fa58**
Documento generado en 07/02/2022 02:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>